



RESOLUCIÓN NÚMERO 006036 DE 2017

“POR LA CUAL SE PRORROGAN UNOS ENCARGOS Y UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 7162 del 1° de julio de 2016, se efectuó encargo hasta por el término de seis (6) meses, a **JORGE ARMANDO CORTÉS CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.688.428, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, quién tomó posesión del mismo, según Acta No. 096 del 4 de agosto de 2016.

Que la provisión transitoria del mencionado empleo fue prorrogada por última vez, a través de la Resolución No. 002596 del 31 de mayo de 2017, por el término de seis (6) meses, contados a partir del 4 de junio de 2017.

Que mediante Resolución No. 7149 del 1° de julio de 2016, se efectuó encargo hasta por el término de seis (6) meses, a **SANDRA LILIANA SAAVEDRA QUEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.991.822, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**, quién tomó posesión del mismo, según Acta No. 103 del 5 de agosto de 2016.

Que la provisión transitoria del mencionado empleo fue prorrogada por última vez, a través de la Resolución No. 002596 del 31 de mayo de 2017, por el término de seis (6) meses, contados a partir del 5 de junio de 2017.

Que mediante Resolución No. 7158 del 1° de julio de 2016, se efectuó encargo hasta por el término de seis (6) meses, a **JULIO CESAR MONTOYA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.568.400, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, quién tomó posesión del mismo, según Acta No. 102 del 5 de agosto de 2016.

Que la provisión transitoria del mencionado empleo fue prorrogada por última vez, a través de la Resolución No. 002596 del 31 de mayo de 2017, por el término de seis (6) meses, contados a partir del 5 de junio de 2017.

Que mediante Resolución No. 7167 del 1° de julio 2016, se efectuó encargo hasta por el término de seis (6) meses, a **LINA PAOLA ESPEJO BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.960.639, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE TESORERÍA Y RECAUDO**, quién tomó posesión del mismo, según Acta No. 104 del 5 de agosto de 2016.



RESOLUCIÓN NÚMERO 006036 DE 2017

“POR LA CUAL SE PRORROGAN UNOS ENCARGOS Y UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

Que la provisión transitoria del mencionado empleo fue prorrogada por última vez, a través de la Resolución No. 002596 del 31 de mayo de 2017, por el término de seis (6) meses, contados a partir del 5 de junio de 2017.

Que mediante Resolución No. 6129 del 27 de mayo de 2016, se efectuó nombramiento provisional hasta por el término de seis (6) meses, a **SEGUNDO ISRAEL RONCANCIO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.455.688, en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS**, quien tomó posesión del mismo, según Acta No. 078 del 9 de junio de 2016.

Que la provisión transitoria del mencionado empleo fue prorrogada por última vez, a través de la Resolución No. 002596 del 31 de mayo de 2017, por el término de seis (6) meses, contados a partir del 9 de junio de 2017.

Que en relación con la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa, el parágrafo del artículo 8° del Decreto No. 1227 de 2005, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 4968 del 2007, establece lo siguiente, a saber:

“Parágrafo transitorio. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.

El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramientos provisionales o su prórroga, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso.

(...)” (El texto subrayado fue suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado mediante Auto 2566 de 2014.)

Que respecto de las solicitudes de autorización emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, es importante señalar que a través del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, el Consejo de Estado suspendió provisionalmente algunos apartes del citado Decreto, hasta tanto se produzca un pronunciamiento definitivo sobre la nulidad del mismo y en tal sentido, la Comisión Nacional del Servicio Civil señaló por medio de la Circular No. 003 de 2014, que no expediría autorizaciones para proveer transitoriamente



RESOLUCIÓN NÚMERO 006036 DE 2017

“POR LA CUAL SE PRORROGAN UNOS ENCARGOS Y UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad mientras que la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que de igual manera, el precitado artículo señala que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional, siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, “Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga, o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que ninguno de los empleos públicos objeto de prórroga, hace parte de la Convocatoria No. 327 de 2015 que actualmente adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar a partir del cuatro (4) de diciembre de 2017 y hasta por el término de seis (6) meses, el encargo efectuado mediante Resolución No. 7162 del 1° de julio de 2016 a **JORGE ARMANDO CORTÉS CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.688.428, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Prorrogar a partir del cinco (5) de diciembre de 2017 y hasta por el término de seis (6) meses, el encargo efectuado mediante Resolución No. 7149 del 1° de julio de 2016 a **SANDRA LILIANA SAAVEDRA QUEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.991.822, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**.

ARTÍCULO TERCERO. Prorrogar a partir del cinco (5) de diciembre de 2017 y hasta por el término de seis (6) meses, el encargo efectuado mediante Resolución No. 7158 del 1° de julio de 2016 a **JULIO CESAR MONTOYA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.568.400, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**.

ARTÍCULO CUARTO. Prorrogar a partir del cinco (5) de diciembre de 2017 y hasta por el término de seis (6) meses, el encargo efectuado mediante Resolución No. 7167 del 1° de julio 2016 a **LINA PAOLA ESPEJO BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.960.639, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE TESORERÍA Y RECAUDO**.

ARTÍCULO QUINTO. Prorrogar a partir del nueve (9) de diciembre de 2017 y hasta por el término de seis (6) meses, el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución



RESOLUCIÓN NÚMERO 006036 DE 2017

“POR LA CUAL SE PRORROGAN UNOS ENCARGOS Y UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

No. 6129 del 27 de mayo de 2016 a **SEGUNDO ISRAEL RONCANCIO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.455.688, en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS**.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro día(s) del mes de Noviembre de 2017.


YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León
A: Salvador Mendoza Suárez
A: Luisa Elena Muñoz Álvarez
A: Paula Tatiana Arenas González
E: Juan Sebastián Jiménez Leal

Subdirector General de Gestión Corporativa
Profesional Especializado SGGC
Director Técnico Administrativo y Financiero.
Profesional Universitario DTA
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
Profesional Especializado STRF